



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-004/2022
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-102/2022
ADQUISICIÓN DE CHALECO PREVENTIVO RESCATISTA**

Convenio Modificatorio CM-004/2022 al contrato MCU-CAACS-102/2022 que celebran el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez y la L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe, en sus caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda y Jefa del Departamento de Recursos Materiales respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y por otra parte la C. Catalina Ivonne Jiménez Rentería, a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como las "partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de abril de 2022 "**EL MUNICIPIO**" celebró contrato de compra venta número MCU-CAACS-102/2022 con "**EL PROVEEDOR**" el cual se obligó a entregar los bienes que se detallan en la cláusula primera del citado contrato.
2. Con fecha 05 de mayo de 2022, en sesión ordinaria del comité de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se solicitó autorización para modificar el contrato referido para adquirir 59 chalecos más a los solicitados inicialmente, en razón de que la Dirección de Desarrollo Social los requiere para el proyecto Jornadas Unidos por Cuauhtémoc.
3. En consecuencia se procedió a la elaboración del presente convenio modificatorio atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

1. Cuenta con los recursos y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento según oficio TM-465/2022 girado por Tesorería Municipal, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico gasto corriente.

II.- Declara "EL PROVEEDOR":

1. Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, a fin de otorgar a "**EL MUNICIPIO**" los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato original, únicamente agregando 59 chalecos preventivo-rescatista más a lo estipulado originalmente, quedando para lo demás los mismos términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente,

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-004/2022
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-102/2022
ADQUISICIÓN DE CHALECO PREVENTIVO RESCATISTA**

AMBAS PARTES están de acuerdo en lo antes señalado y se someten al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio modificatorio al contrato MCU-CAACS-102/2022 es adquirir 59 chalecos preventivo rescatista más a lo estipulado en el contrato original, quedando como enseguida se detalla:

Descripción General	Cantidad del contrato original	Incremento	Precio Unitario	Importe del contrato original	Importe del CM	Total
Chaleco de trabajo preventivo rescatista, color azul, de tela, marca by lack.	310	59	\$175.00	\$54,250.00	\$10,325.00	\$64,575.00
Sub-Total						\$64,575.00
I.V.A. 16%						\$10,332.00
Total						\$74,907.00

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los **BIENES**, siendo 59 chalecos preventivo rescatista, "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" la cantidad de \$10,325.00 (diez mil trescientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de \$10,332.00 (diez mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) resultando en la cantidad total de \$74,907.00 (setenta y cuatro mil novecientos siete pesos 00/100 Moneda Nacional).

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "**EL PROVEEDOR**" en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y a la presentación de la factura correspondiente.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que "**EL MUNICIPIO**" se encuentre en la posibilidad de pagar a "**EL PROVEEDOR**" por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá entregar a "**EL MUNICIPIO**" un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc
R.F.C.: MCU-270101-TK7.
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,
Sector centro
Cuauhtémoc, Chihuahua

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-004/2022
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-102/2022
ADQUISICIÓN DE CHALECO PREVENTIVO RESCATISTA**

QUINTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá surtir los BIENES dentro de los 05 días naturales siguientes a la firma del presente Convenio Modificatorio, es decir, el día 10 de mayo de 2022, en las instalaciones que ocupa el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Ferrocarril y calle 10ª de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua.

SEXTA. La encargada de vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, es la L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Materiales, quien deberá revisar que los BIENES sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, quien a su vez, de considerarlo pertinente, dará aviso al Órgano Interno de Control.

SÉPTIMA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 86 segundo párrafo de su reglamento, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" para garantizar el debido cumplimiento del presente convenio modificatorio, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del convenio modificatorio sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$2,581.25 (dos mil quinientos ochenta y un pesos 25/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que el BIEN haya sido debidamente entregado a satisfacción del Municipio.
- 2. GARANTÍA DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** "EL PROVEEDOR" para garantizar la evicción, vicios ocultos daños y perjuicios, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del convenio modificatorio sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$2,581.25 (dos mil quinientos ochenta y un pesos 25/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía será para la evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios del bien y tendrá una vigencia de por lo menos doce meses contados a partir de la fecha en que sea entregado el bien.

OCTAVA. Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original MCU-CAACS-102/2022 fechado el día 06 de abril de 2022 quedan en vigor y regirán las obligaciones entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Leído por las partes el presente Convenio Modificatorio, se firma en la ciudad de Cuauhtémoc estado de Chihuahua a los 05 días del mes de mayo del año 2022.

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA

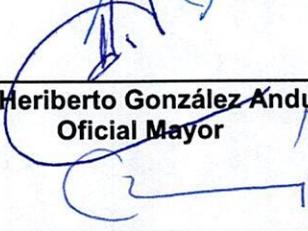


**CONVENIO MODIFICATORIO CM-004/2022
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-102/2022
ADQUISICIÓN DE CHALECO PREVENTIVO RESCATISTA**

“El Municipio”



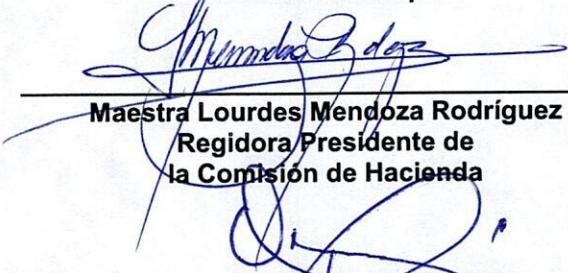
**Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón
Secretario Municipal**



**C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor**



**L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal**

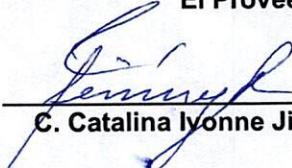


**Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de
la Comisión de Hacienda**



**L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe
Jefa del Departamento de Recursos Materiales**

“El Proveedor”



C. Catalina Ivonne Jiménez Rentería

Esta hoja forma parte del convenio modificatorio CM-004/2022 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la C. Catalina Ivonne Jiménez Rentería, relativo a la adquisición de 59 chalecos más a los que se habían solicitado en el contrato original MCU-CAACS-102/2022.

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA